



Resistencia, 5 de Agosto 2021

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Para resolver en el Expediente N°3892/21 - caratulado: **"ERMACORA CRISTINA BEATRIZ S/CONSULTA INCOMPATIBILIDAD AGTE. MONZON MELISSA ELIZABETH - DIRECCION RECUPERO DE GASTOS - MRIO. DE SALUD PUBLICA"**, el que se inicia con la Presentación realizada por la Sra. Cristina Beatriz Ermacora, quien solicita se investigue los hechos que se detallan a continuación : "... por Resol. N°1084/20 del Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco, en fecha 02 de julio del 2020, se designa a la Dra. Melissa Elizabeth Monzón - DNI:36.857.054, abogada, a cargo de la Dirección Recupero de Gastos, siendo que la misma no revista como personal de planta permanente del Estado y como tal no encuadraría en la legislación vigente que establece los requisitos para estar a cargo de una Dirección". "Como consecuencia de ello se inicia la A.S. N°E6-2020-1599-0-A solicitando dictamen técnico respecto... de la Dra. Monzón, al ser una persona con un Contrato de Servicio con las limitaciones que ello conlleva de acuerdo a lo establecido en la Ley N°292-A Ar.4° Inc.A) ...". "En el caso particular de la Dra. Monzón fue contratada para realizar una función específica en el Hospital 4 de Junio "Ramón Carrillo de la ciudad de Roque Saenz Peña, lugar en el que nunca prestó servicios, ya que antes de ser designada cumplía funciones en la Unidad Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud Pública...". "esta Unidad en fecha 17 de noviembre de 2020 a través de su Director, Dr. Mariano Obregón Fasola, emite dictamen al respecto, concluyendo que si bien la Resolución N°1084/20 no lo establece expresamente, surgiría la autorización para subrogar, en contraposición al Decreto N°144/93 Art. 2°, Inc. B)... en el mismo sentido se expresó en la Actuación Simple la Contaduría General de la Provincia mencionando el Art. 4° de la Ley N°292-A y lo dispuesto en la Ley N° 293-A considerando que la cuestión debería ajustarse a la legislación vigente...". "La situación es aún mas grave teniendo en cuenta que la citada Dirección es una oficina recaudadora donde se distribuyen los fondos ingresados... con el respaldo legal de un expediente y una Resolución donde la Directora suscribe junto al Subsecretaría de Coordinación y Gestión, el Director de Administración y la Sra. Ministra, debiendo considerarse la validez de ese instrumento legal, siendo que la Dra. Monzón no estaría legitimada para ejercer esa función. Asimismo se le asigna mensualmente un fondo fijo para el funcionamiento de la Dirección, bajo una Responsabilidad que no le correspondería.

A fs.6 se resuelve formar Expte. en el marco de lo dispuesto por el el Art. 14° de la ley N°1128-A - Régimen de Incompatibilidad Provincial, Art.2° y 18° de la Ley N°1341-A - Etica y Transparencia en la Función Pública, y Art. 6° de la ley N°616-A.

A fs. 7 se presenta la Sra. Melissa E. Monzón quien pone en conocimiento su renuncia al cargo de la Dirección Recupero de Gastos adjuntando Resolución N°996/21 del Ministerio de Salud Pública, por la cual se deja sin efecto su designación como directora a cargo de la misma. y solicita se declare abstracta la cuestión y se ordene el archivo de las actuaciones.

Que en virtud de lo expuesto y considerando que la designación de la agente constituye el objeto principal de la causa, la que por circunstancias sobrevinientes, modificaron las condiciones existentes al momento de su iniciación, perdiendo actualidad y dándole carácter extintivo al tema originario sobre el cual correspondía resolver, motivo por el cual la cuestión deviene en abstracta, no avizorándose elementos que justifiquen la continuidad de la causa, correspondiendo el archivo de las actuaciones.

En virtud de los expuesto y conforme facultades otorgadas por la normativa citada.

**RESUELVO :**

I) ARCHIVAR, los presentes actuados por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

II) TOMAR debida razón en los registros de Mesa de Entradas y Salidas.

RESOLUCION N° 2536

